

DOCUMENTO Resolución nº 2022/1121 - POLIZA DE SEGURO COLECTIVO DE ASISTENCIA SANITARIA PARA EL PERSONAL DE LA G.M.U. PARA LA ANUALIDAD DE 2.023	IDENTIFICADORES Nº DECRETO: 2022/1121
OTROS DATOS Código para validación: XCJ1W-49WDU-05FF2 Página 1 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- FELIX SABIO REDONDO, Presidente/a, de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. Firmado 17/11/2022 13:03 2.- VICTOR BARBERO DIEGUEZ, Secretario General por Delegación, de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. Firmado 17/11/2022 13:50 ESTADO FIRMADO 17/11/2022 13:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 84764 XCJ1W-49WDU-05FF2-001 830074C98531C9A874825CFEAB3DFBC047A49) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/InicioEstadistica.do?opc_id=273&ent_id=3&idioma=1



Administración General – Sección Contratación
FSR/atc

RESOLUCION

VISTO el Exp. nº 3943/2022, relativo al **“Contrato de Servicio de Seguro de Asistencia Sanitaria privada (Póliza de Seguro Colectivo de Asistencia Sanitaria) para el personal de la GMU, durante la anualidad 2023; a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado abreviado y tramitación anticipada”**.

VISTOS los Informes Jurídico y de Fiscalización favorables, de fechas 14/11/2022 y 16/11/2022, respectivamente, así como el Informe-Propuesta emitido por el Técnico-Jurídico del Dpto. de Administración General, de fecha 11/11/2022, y de conformidad con el mismo.

CONSIDERANDO, que al presente Expediente Administrativo le son de aplicación los siguientes preceptos:

1.- En cuanto al **objeto y a la clase de contrato**, el art. 17 y Capítulo V, Título II del Libro Segundo de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).

2.- En cuanto a la **consideración como contrato privado y régimen aplicable**, lo dispuesto en el art. 26 de la LCSP. Por tanto, este contrato se regirá, en cuanto a su preparación y adjudicación, en defecto de normas específicas, por la LCSP y sus disposiciones de desarrollo, aplicándose supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo o, en su caso, las normas de derecho privado, según corresponda por razón del sujeto contratante.

3.- En cuanto al **contenido mínimo, perfección y forma de los contratos**, lo dispuesto en los arts. 35, 36 y 37 de la LCSP.

4.- En cuanto a la **motivación de la necesidad** de realización de este contrato, lo dispuesto en el art. 116 de la LCSP. La necesidad queda justificada en el informe, de fecha 09/11/2022, emitido por el técnico de Recursos Humanos de este organismo autónomo.

5.- En cuanto al **procedimiento y tramitación ordinaria**, los arts. 131.2, 116, 117, 122, 156 y ss de la LCSP, y especialmente lo dispuesto en el art. 159.6 para el procedimiento abierto simplificado abreviado de dicho texto legal teniendo en cuenta el valor estimado del contrato, así como el art. 67 del Real Decreto de 12 de octubre de 2001 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP).

DOCUMENTO Resolución: Resolución nº 2022/1121 - POLIZA DE SEGURO COLECTIVO DE ASISTENCIA SANITARIA PARA EL PERSONAL DE LA G.M.U. PARA LA ANUALIDAD DE 2.023	IDENTIFICADORES Nº DECRETO: 2022/1121	
OTROS DATOS Código para validación: XCJ1W-49WDU-05FF2 Página 2 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- FELIX SABIO REDONDO, Presidente/a, de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. Firmado 17/11/2022 13:03 2.- VICTOR BARBERO DIEGUEZ, Secretario General por Delegación, de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. Firmado 17/11/2022 13:50	ESTADO FIRMADO 17/11/2022 13:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 84764 XCJ1W-49WDU-05FF2; 001 830074C98531C9A874825CFEAB3DFBC0A74A9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/InEstadistica.do?opc_id=2738&ent_id=38&idioma=1



Administración General - Sección Contratación
FSR/atc

6.- En cuanto a la **tramitación anticipada**, lo dispuesto en el art. 117.2 de la LCSP y apartado 2º de la Disposición Adicional Tercera del mismo texto legal

7.- En cuanto a la **publicidad de esta contratación**, lo dispuesto en el art. 135 de la LCSP, en consonancia con el art. 347 de la indicada norma.

8.- En cuanto a la **selección del contratista y formalización de los contratos**, lo establecido en los arts. 146 y ss. de la LCSP, con las especialidades contenidas en el art. 159.6, y arts. 153 y 154 de referido texto legal.

9.- En cuanto a la **no necesidad de establecer y acreditar que el licitador cumpla unos mínimos de solvencia**, resulta de aplicación lo dispuesto en el art. 11.5 del RGLCAP, en su redacción dada por el R.D. 773/2015, de 28 de agosto, así como lo establecido en el art. 159.6 b) de la LCSP, al tratarse de un procedimiento simplificado abreviado por razón de la cuantía de los servicios a contratar.

10.- En cuanto a los **Efectos y Extinción de los contratos privados**, el art. 26.2 de la LCSP dispone que **estos contratos se regirán por el derecho privado. No obstante, serán de aplicación a los mismos las normas contenidas en el Libro I y II de la LCSP en cuanto a su preparación y adjudicación.**

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales que resultan de aplicación, **RESUELVO:**

PRIMERO: Aprobar el **Expediente electrónico nº 3943/2022**, relativo al **"Contrato de Servicio de Seguro de Asistencia Sanitaria privada (Póliza de Seguro Colectivo de Asistencia Sanitaria) para el personal de la GMU, durante la anualidad 2023; a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado abreviado y tramitación anticipada"**, y dentro del mismo, el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares de fecha 11/11/2022 y el de Prescripciones Técnicas de fecha 09/11/2022, reguladores de la contratación de referencia.

SEGUNDO: El gasto previsto para la anualidad 2023 asciende a la cantidad total de **ONCE MIL CUARENTA EUROS (11.040,00 €)**, **gastos incluido**, quedando condicionada la aprobación del mismo a la existencia de crédito adecuado y suficiente en la anualidad 2023, para financiar las obligaciones económicas derivadas de la adjudicación del contrato, de conformidad con lo

DOCUMENTO Resolución nº 2022/1121 - POLIZA DE SEGURO COLECTIVO DE ASISTENCIA SANITARIA PARA EL PERSONAL DE LA G.M.U. PARA LA ANUALIDAD DE 2.023	IDENTIFICADORES Nº DECRETO: 2022/1121	
OTROS DATOS Código para validación: XCJ1W-49WDU-05FF2 Página 3 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- FELIX SABIO REDONDO, Presidente/a, de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. Firmado 17/11/2022 13:03 2.- VICTOR BARBERO DIEGUEZ, Secretario General por Delegación, de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. Firmado 17/11/2022 13:50	ESTADO FIRMADO 17/11/2022 13:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 84764_XCJ1W-49WDU-05FF2-001830074C9E631C9A874825CFEAB3DFBC0A74A9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/InicioEstadistica.do?opc_id=273&enL_id=3&idioma=1



Administración General – Sección Contratación
FSR/atc

dispuesto en el art 117.2 de la LCSP y apartado 2º de la Disposición Adicional Tercera del mismo texto legal.

TERCERO: Conforme a los establecido en el art. 135 de la LCSP, publicar anuncio de licitación para la adjudicación del contrato de referencia en el Perfil del Contratante de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Sanlúcar de Barrameda, el cual se encuentra alojado en el Plataforma de Contratación del Sector Público en virtud de lo dispuesto en el art. 347 del citado texto legal.

**RESUELVE, PRESIDENTE/A DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.
AUTORIZA SU INSCRIPCIÓN, P.D. DE LA SECRETARIA GENERAL,
Fdo.: EL OFICIAL MAYOR, Víctor Barbero Diéguez (Resol. de la Presidencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo nº 2017001044, de 29/09/17).**